CONTRATO N° 22/19

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional **ABG. JOEL TALAVERA,** con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, domiciliada en Julio Decoud N°1.380 e/ Lérida y Cap. Del Puerto, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ**, con Cédula de Identidad N°2.333.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUSICIÓN DE CARPETAS Y FORMULARIOS CONTINUOS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los servicios adjudicados en la CD N°10/19 con ID. 371.918, para la "ADQUSICIÓN DE CARPETAS Y FORMULARIOS CONTINUOS - PLURIANUAL", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) Los datos cargados en el SICP;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliegos de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 e/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - Nº 5 1:3

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**371.918.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°10/19, convocado por la *Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)*. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAPI/RP/N°427/19, de fecha 29 de noviembre de 2.019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
2	14111507-005	Formulario continuo en papel químico.	Unidad	1	300	300

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes once millones (Gs. 11.000.000).
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veintidós millones. – (Gs. 22.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el 31/12/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prórroga no podrá ser superior a 2 (dos) días hábiles.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Ing. Raúl E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

La recepción final será certificada a través de la firma de la nota de Remisión de la Contratista o en su defecto, en un Acta de Recepción firmada por el representante de la Contratante y el Representante de la Contratista.

Lugar de Entrega:
Los mismos serán entregados en las instalaciones de la DINAPI, sito Avda. España 323 c/ Estados Unidos.

Observación:
El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios/bienes solicitados

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1270 - Asunción - Paraguay
Teléfono: 021 210 997

Ana Noelia Talavera Z.
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.

PEDRO EMILIO TOLEDO
Representante Legal
C.I. N°: 2.333.596

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 183

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JOEL E. TALAVERA ZARATE
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual